

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022. Pasan las presentes diligencias al despacho del señor Juez, informando que la diligencia programada para la fecha no se efectuó por cuanto antes de la hora, el apoderado de la interesada, vía correo institucional del Juzgado, solicitó aplazamiento de la misma por cuanto el secuestre designado no se contactó con el despacho ni con el abogado de la actora. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO : JAIME LIZARDO MORENO GARCIA.
RADICADO : 2008 - 00007
AUTO SUST. N° : 0132.

Atendiendo lo solicitado por la Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, en memorial presentado vía correo institucional del Juzgado, el 29 de Marzo del corriente año, el despacho dispone:

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia y por Secretaría, CERTIFICAR el estado del proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la abogada interesada al correo electrónico *angelarodriguezbermudez@outlook.es*.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f192e17287a94150312ce1c03e078f9e03c1a6efc08720e90ac7608ef6b237eb**
Documento generado en 01/04/2022 03:25:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**